



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

157

2006/3/3/165

pb

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 JUL 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°11348 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras).-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad de esta Secretaría de Estado estima necesario la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

II) Que el material a extraer será utilizado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de Caminería Rural según Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones.-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.---

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320

de 1° de noviembre de 1992.-----

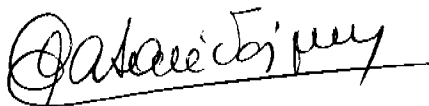
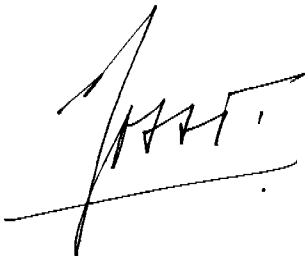
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°11348 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), propiedad de los Sres. Eduardo Neves Cal y Delia Antunel.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en las obras denominadas: mantenimiento de Caminería Rural según Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República